

REGLAMENTO (CE) N° 1067/98 DE LA COMISIÓN

de 26 de mayo de 1998

por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1248/97 por el que se establece el plan de previsiones de abastecimiento a las islas Canarias de productos del sector de las frutas y hortalizas transformadas

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1601/92 del Consejo, de 15 de junio de 1992, sobre medidas específicas en favor de las islas Canarias relativas a determinados productos agrarios ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2348/96 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 3,Considerando que el Reglamento (CE) n° 1248/97 de la Comisión ⁽³⁾, establece el plan de previsiones de abastecimiento a las islas Canarias de productos del sector de las frutas y hortalizas transformadas para el período comprendido entre el 1 de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, que dicho plan puede ser objeto de revisión; que próximamente, las cantidades fijadas para algunos productos habrán sido utilizadas en su totalidad; que, por consiguiente, es necesario incrementar las cantidades de algunos productos para la campaña en curso sobre la base

actualizada de las necesidades del mercado de las islas Canarias;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de productos transformados a base de frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (CE) n° 1248/97 se sustituirá por el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de mayo de 1998.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 173 de 27. 6. 1992, p. 13.⁽²⁾ DO L 320 de 11. 12. 1996, p. 1.⁽³⁾ DO L 173 de 1. 7. 1997, p. 88.

ANEXO

Plan de previsiones de abastecimiento a las islas Canarias de productos del sector de las frutas y hortalizas transformadas para el período del 1 de julio de 1997 al 30 de junio de 1998

(en toneladas)

Código NC	Designación de la mercancía	Cantidades
<i>Parte I</i>		
2007 99	Preparaciones, excepto las homogeneizadas, que contengan frutas, excepto los cítricos	6 050 ⁽¹⁾
<i>Parte II</i>		
2008	Frutas y demás partes comestibles de plantas, preparadas o conservadas de otra forma, incluso azucaradas, edulcoradas de otro modo o con alcohol, no expresadas ni comprendidas en otras partidas:	
2008 20	— Piña (ananás)	3 200
2008 30	— Cítricos	500
2008 40	— Peras	2 900 ⁽²⁾
2008 50	— Albaricoques	370
2008 70	— Melocotones	7 600
2008 80	— Fresas	1 000 ⁽³⁾
	— Los demás, incluidas las mezclas, con excepción de las mezclas del código NC 2008 19:	
2008 92	— — Mezclas	2 450 ⁽⁴⁾
2008 99	— — Los demás, excepto los palmitos y las mezclas	650
	Total	18 670

⁽¹⁾ 1 133 toneladas están destinadas al sector de la transformación o acondicionamiento.

⁽²⁾ 2 050 toneladas están destinadas al sector de la transformación o acondicionamiento.

⁽³⁾ 790 toneladas están destinadas al sector de la transformación o acondicionamiento.

⁽⁴⁾ 680 toneladas están destinadas al sector de la transformación o acondicionamiento.